USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Manizales, 26 de agosto de 2026

Doctor
MANUEL GONZÁLEZ HURTADO
Secretario Despacho
Secretaría General
Ciudad

Asunto: Solicitud-modificatorio No. 01 al Contrato No **2608211047.**

Cordial saludo,

Como es de su conocimiento, entre el municipio de Manizales y **CALDAS MEDICAS SAS,** identificado con la NIT N°. 890806147, que tiene por objeto "**COMPRA DE PRODUCTOS DE APOYO COMO MULETAS, BASTONES, CAMINADORES, COLCHONES ANTIESCARAS, ASI COMO SILLAS DE RUEDAS CONVENCIONALES, QUE FORTALEZCAN LA AUTONOMIA E INDEPENDENCIA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE CUMPLAN CRITERIOS DE VULNERABILIDAD Y RIESGO**", cuya vigencia va hasta el 30 de noviembre de 2026 por un valor de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($11.340.730).**

A la fecha, no se ha realizado el primer pago al contratista.

Comedidamente solicito la autorización para que se realice un MODIFICATORIO Número 1 al citado contrato, con el fin de modificar la disponibilidad presupuestal con la que cuenta el mismo.

Lo anterior basado en las siguientes consideraciones:

Que, de conformidad con las recomendaciones efectuadas por el área financiera, se hace necesario realizar la correspondiente modificación respecto de la información del rubro presupuestal asociado al CDP No. 101 del contrato de referencia, toda vez que, por un error involuntario de digitación, en la carta de aceptación del contrato 2608211047 el rubro presupuestal que respalda la contratación fue consignado de manera incorrecta. En consecuencia, se procede a aclarar dicha información, precisando que el rubro presupuestal correcto corresponde al que se relaciona a continuación:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR	CDP	REGISTRO	DEPENDENCIA
0	4103009	20 1 3 11 1 303 9 05	Elementos de apoyo técnico discapacidad	$15.000.000	101	202101	Secretaría General

En consecuencia, se solicita:

Modificar la cláusula **25 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, del Contrato de compraventa N° 2608211047, en el sentido de modificar el rubro los diferentes que contiene el CDP que respaldan la contratación, la cual quedará así:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Cláusula 25- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: De conformidad con los artículos 25, numerales 6° y 13° de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.1.7.3 del Decreto 1068 de 2015, EL MUNICIPIO, se comprometen a hacer el registro de la reserva presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del presente contrato en la actual vigencia fiscal, con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR	CDP	REGISTRO	DEPENDENCIA
0	4103009	20 1 3 11 1 303 9 05	Elementos de apoyo técnico discapacidad	$15.000.000	101	202101	Secretaría General

Una vez hecho el registro y la reserva, dicha partida presupuestal solo podrá destinarse al cumplimiento del contrato para el cual se efectuó, a menos que quede libre del compromiso originado en el contrato.

Al respecto es pertinente aclarar que está modificación no altera el valor del contrato ni la forma de pago prevista en el mismo

Cordialmente,

CarolVargas.

CAROLINA VARGAS GÓMEZ.
Jefe de la Oficina de Atención a Personas con Discapacidad